

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.51/2022
La Paz, 23 de marzo de 2022

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo No. 071 de 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, encargada de fiscalizar, controlar, supervisar y regular las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No. 2066 de 11 de abril de 2000 de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley No. 2878, de 08 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector de Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe AAPS/COM/INF/3/2021, de fecha 03 de marzo de 2022, la Comunicadora de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, solicita a la Directora Ejecutiva a.i., la actualización de la Resolución Administrativa Regulatoria N° 013/2012 de fecha 11 de enero de 2012, se pueda disponer a las EPSA reguladas deban colocar en todas sus publicidades tanto en Televisión, Radio, Prensa, Artes Gráficas y facturación en el mismo tamaño del logotipo de su institución, también se debe incluir la frase: "Esta entidad se encuentra regulada y fiscalizada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico".

La misma debe ir acompañada del logotipo oficial de la AAPS sin ser distorsionada o transparentada ya que la misma oficialmente debe estar bajo el fondo blanco y debiéndose respetar los colores de la institución.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso i) del Artículo 15 de la Ley No. 2066, determina que entre las funciones y atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), se encuentra el proteger los derechos de los Usuarios de los Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario, de las EPSA y del Estado.

Que, el inciso h) del artículo 26 del Decreto Supremo No. 0071 de fecha 09 de abril de 2009, determina que entre las atribuciones de la Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico se encuentra el de: "... Desarrollar y administrar el sistema de información de regulación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario...".

Que, mediante Informe Legal AAPS/AJ/INF/109/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 emitido por Asuntos Jurídicos, concluye y recomienda que: "corresponde AUTORIZAR la actualización de la Resolución Administrativa Regulatoria N° 013/2012 de fecha 11 de enero de 2012, **SE DISPONE** a las EPSA reguladas deban colocar en todas sus publicidades tanto en Televisión,

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:
<http://www.aaps.gob.bo>
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.51/2022

La Paz, 23 de marzo de 2022

Radio, Prensa, Artes Gráficas y facturación en el mismo tamaño del logotipo de su institución, también se debe incluir la frase: "Esta entidad se encuentra regulada y fiscalizada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico", la misma debe ir acompañada del logotipo oficial de la AAPS sin ser distorsionada o transparentada ya que la misma oficialmente debe estar bajo el fondo blanco y debiéndose respetar los colores de la institución. 2

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva (a.i.) de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

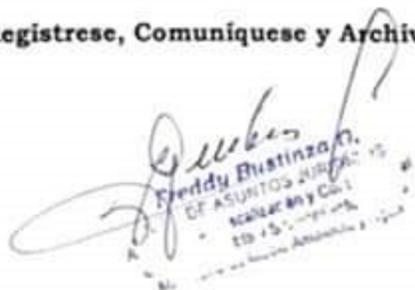
ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la actualización de la Resolución Administrativa Regulatoria N° 013/2012 de fecha 11 de enero de 2012, **SE DISPONE** a las EPSA reguladas deban colocar en todas sus publicidades tanto en Televisión, Radio, Prensa, Artes Gráficas y facturación en el mismo tamaño del logotipo de su institución, también se debe incluir la frase: "Esta entidad se encuentra regulada y fiscalizada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico".

La misma debe ir acompañada del logotipo oficial de la AAPS sin ser distorsionada o transparentada ya que la misma oficialmente debe estar bajo el fondo blanco y debiéndose respetar los colores de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar el Informe AAPS/COM/INF/3/2022 de 03 de marzo de 2022 y su Anexo 1 emitido por la Comunicadora de la AAPS, que se constituye en parte indivisible de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Unidad de Comunicación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), sea la encargada de realizar las gestiones pertinentes para dar estricto cumplimiento a los dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Freddy Bustiza
EF ASUNTOS JURÍDICOS
Fiscalización y Control
Social de Agua Potable y Saneamiento Básico



Mariana L. Ordóñez Sánchez
UNIDAD DE COMUNICACIÓN
Autoridad de Fiscalización y Control Social de
Agua Potable y Saneamiento Básico

C.c. Archivo AJ
KLOS/Fbg/Fmch
H.R.I. N° 329/2022.

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Cesilla: 4245/ página web:
<http://www.aaps.gob.bo>
La Paz - Bolivia

